EL BOLETIN DE CEBÚ

AÑO II. | JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1887. | NÚM. 19

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Cebú y San Nicolás llevado á domicilio, 4 reales al mes, pago adelantado por trimestre. En el resto de la provincia y demás del Archipiélago, haciendo directamente el encargo á la Administracion pfs. 1-68 6/ el trimestre, tambien adelantado, cuya cantidad será admitida en sellos de correos, siendo de cuenta de la empresa el envío al punto que se le designe.

SECCION DE ANUNCIOS.—Los suscritores pagarán diez cuartos por cada linea del cue[illegible] 9 teniendo derecho á un anuncio gratis mensual que no pase de 15 líneas. Los no suscritores abonarán un real fuerte por cada línea. Los comunicados, reclamos y esquelas de defuncion serán á precios convencionales.
La empresa admite, sin embargo contratos especiales por anuncios fijos segun el espacio que ocupen y la clase de letra en que se ha de publicar.

EDITORIAL.

JUECES DE PAZ.

Tenemos contraido con nuestros abonados el compromiso de ocuparnos de la importante misión que están llamados á llenar los nuevos funcionarios del órden judicial que se crearon en estas islas á virtud de las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de mayo de 1885, y nunca mejor ocasión pudiera presentársenos para cumplirlo, que el actual momento, en que, ya en funciones los Jueces de Paz, se nos hacen diariamente multitud de consultas, sobre la extensión de sus facultades, medios de utilizarlas y procedimientos que deben regular el ejercicio de su jurisdicción en los asuntos que son de su incumbencia.

No hay para que decir, que el carácter de estos funcionarios pertenecientes á la jurisdicción ordinaria y que intervienen en la Administración de justicia, como verdaderos jueces, se halla perfectamente definido en el art. 28 de la ley orgánica del Poder Judicial, aunque al presente, limitadas sus facultades al conocimiento de los juicios verbales de faltas; ni que esa limitación, amengüe su prestigio, ni cercene su autoridad, toda vez, que, en el ejercicio de la jurisdicción, que la [illegible] locados como *omes bonos que son puestos para mandar et facer derecho*, según la expresión de la ley 1.ª tit. 4.° de la partida 3.ª

Por más que según nuestro criterio, no se llena el vacío que informaron recientísimas reformas, ya empezadas á plantear, no podemos menos de aplaudirlas, ya porque el estudio práctico de sus deficiencias conducirá necesariamente á su perfeccionamiento, ya tambien, por que en la forma adop[illegible] ni se rompen de una vez tradicciones seculares, ni se importan sistemas, que pudieran considerarse peligrosos.

Si los principios del derecho civil, pueden trasplantarse sin graves perturbaciones, no es fácil hacer lo mismo, con respecto á los que determinan la organización judicial, los cuales deben encontrarse apoyados, para que sean aceptables, en las ventajas morales ó materiales que de su planteamiento se obtengan, pues como dijo el Rey sábio, *en las cosas que se ponen de nuevo, debe ser catádo en cierto la pró de ella, antes que se aparta de las otras que fueron antiguamente tenidas por buenas é por derechas.*

Apoyándose en estas consideraciones, el Gobierno de S. M. á propuesta de la comisión de códigos de las provincias de Ultramar, sancionó una de las reformas que con más insistencia venia reclamando la pública opinión, para la mejor Administración de justicia; la creación de los Jueces de Paz, que precisamente habría de constituir el medio de ir separando prudentemente las funciones propias del órden judicial, de aquellas personalidades, en quienes residian además, otras funciones de órden distinto.

De aqui nació la causa de limitar como se ha limitado, el ejercicio de la jurisdicción á los Jueces de Paz encomendada, tan solo al conocimiento de los juicios verbales de faltas, limitación que tiene en su apoyo, el hecho de haberse promulgado el Código Penal, y no existir ley alguna de Enjuiciamiento civil que determine de una manera precisa la intervención de aquellos funcionarios, en los asuntos que han de regirse por ella á semejanza de lo que, por causas análogas, se hizo en la Península, cuando por Real órden de 12 de noviembre de 1855, se organizaron estos mismos Juzgados, á los que únicamente se les confirió la jurisdicción civil, con separación absoluta de la criminal que continuó desempeñada por los alcaldes.

No puede por tanto, caber duda alguna, siendo tan limitadas las facultades que á los Jueces de Paz hoy se asignan, respecto á los asuntos en que la ley les faculta á intervenir y que son, todos aquellos que taxativamente señala el libro 3.° del Código Penal, con una claridad que desde luego allana todas las dificultades.

Las faltas contra el órden público, las que se cometen contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, las que vàn contra las personas y contra la propiedad, previstas y penadas se encuentran, en los tít.ª 1.ª al 5.° del espresado lib. 3.° por los art.ª 569 al 610 del Código, en cuyos preceptos, tienen los jueces señalada de una manera concreta la estensión de sus facultades, que no puede en manera alguna ampliarse á casos ni cosas no previstas en dichos artículos, así como tambien en ellos se fija el máximum de multa que pueden imponer [illegible] la duracion de la pena personal con que el Código les autoriza á castigar las faltas que la merecen.

Claro está, que tales facultades y la jurisdicción que ella determina en los juicios sobre faltas, deben tener su especial procedimiento, siendo este, el que se señala en la ley provisional para la aplicación de las disposiciones del Código Penal, desde la regla 2.ª hasta la 26 inclusive, cuyo estudio por demás sencillo, facilita á los Jueces de Paz el estricto cumplimiento de sus deberes y regula sus actos, para determinar, si fuese preciso, las responsabilidades que como individuos pertenecientes al órden judicial, pudieran haber contraido.

No negaremos nosotros pueda ocurrir alguna vez, que por efecto del conjunto armónico de funciones que existir debe en todos los elementos que constituyen el poder público, puedan las del Juez de Paz necesitar el auxilio de otras entidades jurídicas, que pertenezcan al órden administrativo, por ejemplo, auxilio que para la mejor administración de justicia están en el deber de pedir como aquellas lo tienen de prestarlo, según los preceptos del art. 288 de la ley de Enjuiciamiento criminal de la Península, aquí vigente como la supletoria, que ratifica aunque con más estensión lo que sobre el particular dispuso el auto acordado de 1830, sobre auxiliares de la administración de justicia.

No se crea, sin embargo, que al hablar de esos auxilios necesarios para el conocimiento ó castigo de una falta, nos referimos, á los que algunos Jueces de Paz han creido que podrían exigir á los gobernadorcillos, más como medio de procurar su particular conveniencia, que en interés de su gestión judicial, único caso en que creemos que aquellos pueden demandarse, y que desde luego se debèn dar, siquiera sea por el concurso que á la administración de justicia estàn obligados á prestar, todas las fuerzas vivas del país, ya que su organización, es como dijo un notable publicista inglés, la parte esencial de la constitución política.

Si por efecto de haber residido hasta ahora en una sola mano y en una misma personalidad, la jurisdicción judicial y las funciones gubernativas, aun se dudase por los nuevos funcionarios del verdadero carácter de unas y otras para determinar á quien incumbe su conocimiento, consúltense de buena voluntad y sin prevenciones injustificadas las disposiciones del Código, por demàs claras y sencillas, y en ellas se verá, que donde no exista infraccion leve, de la ley penal, por acción ú omisión voluntaria de sus preceptos, no existe falta, ni son por tanto necesarias las funciones del Juez de Paz.

De este modo, se evitarán lamentables transgresiones origen de no pocos conflictos, al par que se dará prestigio à una institución naciente, llamada á velar aunque en esfera humilde, como dice un notable jurisconsulto, por la tranquilidad general y el común sosiego.

MÁS SOBRE AGRICULTURA.

SR. D. FRANCISCO DE P. VIGIL.

Tiene V. razón. amigo mio, en temer los errores de los hombres de autoridad reconocida: lo mismo me pasa á mí; y como esa autoridad, que modestamente llama *curiosidad*, la posee V.—y prueba de ello su bellísimo artículo—me acojo á ella, teniendo que resignarse á que [illegible] ros. Yo intento llegar al anhelado jalon, límite de mis deseos, siguiendo un camino, bueno ó malo pero al fin camino. Usted desea arribar á esa misma meta salvando precipicios. Yo llamo al médico para que cure á un enfermo; V. acude á la funeraria para que entierre á un cadáver. Cuando un país llega al estado en que V. pinta á Filipinas, no tiene salvación posible; y no son los gobiernos los *únicos*—como V. afirma—á resolver el problema de la vida ó la muerte, máxime cuando esos gobiernos no tienen gran campo donde *espigar* gracias y beneficios en favor del agricultor. Por *acá* viene una *inofensiva* calamidad de esas en que el pedrisco ó la langosta arrasan una comarca, y nos conformamos—y digo nos conformamos porque yo tambien llevo sobre mis *hombros* unos cuantos terrones—con la esperanza de que se nos perdone la contribución del semestre: *allá*, en que la tierra, por su propia riqueza y condiciones, no necesita descanso ni barbecheras para ser pródiga, no se puede condonar contribución alguna, por la sencilla razón de que no existen; como no existen pagos por derechos reales, y no reales, ni descuentos por herencias, ni por cesiones, ni por tantos y tantos conceptos en que aquí tenemos sensibles mermas, en gracia y facilidades para enajenar los campos en las horas en que el apremio llama á nuestros hogares. Y en tal situación, si el gobierno es el *único* que puede resolver el *problema*, creo que llegaremos á encontrar la incógnito.

Dice Vd., con esa *curiosidad* que le caracteriza, no comprender el objetivo de mis afirmaciones contrarias á la crísis tremenda porque Filipinas atraviesa. En primer lugar, hay que definir bien eso de las afirmaciones y eso de lo contrarias. No he dicho que en Filipinas no haya crísis, la he reconocido, pero no la he definido con los adjetivos tan desconsoladores como *tremenda*, *honda*, *terrible*, *ruinosa* y *funesta*, como Vd. la define, sin tomar más aliento que la corta parada que hace en tres comas para seguir amontonando *risueñas* tintas al cuadro, *retorciendo* à Filipinas en los horrores de *tremendos ciclones* financieros. Al leer su filípica varias veces, me he preguntado: ¿pero, señor, habré cometido algún mal por decir, y seguir impenitente en mi dicho, de que las desgracias de por *allá* las quisiéramos por *acá!* ¿Podràn ser rémora mis pobres artículos á la concesión de franquicias, porque haya asegurado que las crísis tienen mucho de convencionales? Ni Vd. ni yo lo creemos.

Mi último artículo se refiere á la agricultura en general, y Vd., como si en Filipinas no hubiese más producto que el azúcar ni más salvación que el azúcar, ni más riqueza, ni más Dios, ni más señoría que el azúcar, se forja esos cuadros de pavor, de males, de asaltos y de quiebras, que al mirarlos dán ganas, no de luchar con brío y con fé, que es lo que yo pido, y sí de dejar en reposo todo vigor y todo esfuerzo ante desgracias consumadas.

¡Que hay quiebras! ¿y qué? ¿No las hubo cuando el azúcar se pagaba à cinco pesos? ¿Cuando acaeció la quiebra de la casa Russell Sturgis, la más poderosa de las conocidas en Filipinas? Pues precisamente cuando el azúcar se cotizaba á precios fabulosos en alza. ¡Que hay asaltos y muertes! pues qué, ¿las sanguinarias partidas de Manalos, Camerinos, Montoyas, Cabo Pedro no hicieron palenque de sus atrevidas empresas los mismos cañadulzales en épocas en que producían 70 por 100? ¡Que hay paralización mercantil y cambios altos! y bien, ¿no se registran en otras circunstancias en que la crísis se cebaba en otros productos? Ojée el Sr. Vigil la última balenza mercantil, ya que tan dado es á [illegible] que en Filipinas hay *algo* más que azúcar. Vea tambien de paso la cantidad exportada de aquel producto, y se persuadirá de que no son exactas todas aquellas exclamaciones de ¡no hay ventas! ¡no hay demandas! ¡no hay transacciones! ¡no se hacen operaciones sacarinas! Como tampoco es exacto que el cosechero se *juegue* la vida contra la furia de los elementos en el débil casco para vender á poco más de un peso el pico de azúcar. El cosechero no tiene porque jugarse nada,—á no ser que tenga tales aficiones,—porque *ley* es de aquellos agricultores que se les compre el producto en el lugar donde se beneficia.

Si Vd. hubiera recordado que en Filipinas la agricultura se ejerce por lo general en aparcería, á buen seguro no hubiera asegurado que yo afirmaba que el azúcar rendía un 50 por 100.

He dicho, y tambien sigo repitiendo, que en Isla de Negros el *beneficio* de un pico de azúcar superior, costaba de 14 á 16 reales fuertes, vendiéndose á tres pesos, y Vd., sin pararse en las mil gabelas que describe en su artículo, toma el tipo del precio del *beneficio* y el de venta, y fórmula su cuèntecita queriendo hacerme decir que la ganancia llega á un 50 por 100. No, y mil veces no; hoy no existe eso rendimiento; hoy el agricultor que no tiene que deducir ruinosos intereses, cobra á su capital un 8 ó un 10 por 100.

Ya sabe Vd. que la parcería se reduce á que el dueño de la hacienda parta con el jornalero la mitad del producto sin deducir gastos, computando como parte de estos el trabajo del hombre de modo que si en una parcela, ó sea la cantidad del terreno que puede trabajar un indio ayudado de un carabao, se produce por ejemplo 20, 10 son para el bracero y 10 para el dueño ó usufructuario del suelo, y claro es que al hacerse las ventas no se deducen en perjuicio del primero ni el tanto por ciento de capital, ni menos las gabelas y recargos que usted describe; y vea como muy bien puede un producto costar en *beneficio* dos y venderse en tres, y sin embargo no resultar el 50 por 100 y si el 8 ó el 10 por 100 en el hecho de re-

ferirnos al capital, y no á la forma de realizarse el jornal.

—Afirma Vd. como argumento Aquiles, que en Filipinas no se abandona la siembra de la caña, porque es difícil hacerlo.

¿Por qué? ¿No dice Vd. que en Filipinas se emplean los primitivos trapiches que dejan en los bagazos el 20 por 100 de azúcar? Si esto es así, ¿qué inconveniente hay en abandonar tan sencillos y poco costosos aparatos, y utilizar los surcos de la caña en la siembra del arroz, por ejemplo, de cuyo artículo hay cada dia mayor escasez y mayor necesidad? No, no se abandona cambiando las siembras, porque el *negocio* si bien es muy mediano, no por eso es ruinoso: y como todo Aquiles tiene su punto vulnerable, ha venido Vd. á enredarse en los trapiches, para enseñarme el punto de ataque á toda la urdimbre de su argumentación. Afirma Vd. que quizás las siembras no se abandonan porque no se puede, y digo yo: y el bracero, ó sea el aparcero, ¿por qué sigue *partiendo*, ó mejor dicho, no *partiendo* con un producto ruinoso, y no busca otro que compense sus trabajos en los campos de arroz, de abacá ó de café?

El jornalero azucarero, al no abandonar las faenas de esa siembra, prueba que le dejan una utilidad, como indudablemente la percibe el dueño del terreno. Habrá no lo dudo, *poca* ganancia pero al fin ganancia. Se ahogarán algunos en el naufragio, ¿qué duda tiene? El que trabaje con capital ageno que le cueste más de un diez, claro es que su ruina es segura; pero el que *navegue* sin lastre usurario, saldrá á flote si se conforma con su ocho por ciento de ganancia, en espera de mejores tiempos, pues no hay mal que dure cien años. Que esos viva usted, mi buen amigo, es lo que deseo, estimándole no fuese injusto conmigo, haciéndome una pregunta que sobradamente la tiene contestada en mis artículos, en mis libros y en todos mis trabajos de muchos años. Todos ellos son modestisimos—como mios—pero todos tienden á un objetivo, cual es el bien de Filipinas; y en esto no cedo á nadié, pues no el balde me llaman algunos indios su *casi* paisano.

En mis atriciones no tengo por qué arrepentirme del pecado de amor propio, pero le juro que en esta ocasion quisiera [illegible] equivocado y [illegible]. De todos modos, siempre es más dulce y consolador entonar un himno á la esperanza que salmodiar las terribles notas del Oficio de Difuntos. Vd., al ennegrecerlo todo, al exagerarlo todo y al reclamarlo todo, se expone á no conseguir nada. Yo, al pedir al gobierno lo que de pedir sea, y al agricultor lo que otorgar debe, creo estar en ruta, y en ruta buena.

Muy compleja es la materia que traemos entre manos, y créame que lo mejor es no *meneallo*; [illegible] como hacemos, cuanto podamos en nuestras modestas esferas en beneficio de aquel país hermano, y no ahondemos en el terreno de las comparaciones, para que no se nos tache de *envidiosos*, cuando solo somos previsores.

Y por lo demás, crea que poco podrá V. pedir, amigo mio, en favor de Filipinas que no lo tenga yo solicitado. Perseveremos en nuestros propósitos, y no confiemos tanto en *balanzas*, y en libro más ó ménos oficiales, á pesar de que haya quien diga que bien puede conocerse á Filipinas en las hojas de aquellos, aduciendo como gran razon en apoyo de su aserto, la de que no hay necesidad de ir al polo para saber que hace frio. *Frescamente* me quedé al leer esa especie de apotegma, convenciéndome una vez más—por lo indiscutible del valor de la firma que lo autorizaba—de mi torpeza, por creer no conocer suficientemente aquellas tierras—y prueba de ello las lecciones que Vd. me dá en su artículo—á pesar de haber estudiado por espacio de diez y siete años la India y el indio, no en papeles y en romances, y si mano á mano, y paso á paso; bien es verdad que no me haría falta esa larga peregrinacion para no ignorar que *allí* hace calor, si bien no *tanto* como *frio* hace en el Polo Sur, segun *felicísima* frase de un notable *tourista*.

Y aquí hago punto, rogándole no toque tan pronto á rebato y no busque en deficiencias de datos oficiales inexáctitudes á mis cifras; pues aparte de que en no pocas ocasiones lo particular es más exacto que lo oficial, en esta ocasion no puede ser ni mejor ni peor, puesto que en las cotizaciones que cita no aparece la de Isla de Negros, que es á la que yo me referia; y en las diferencias con las de otros puntos, solo nos separamos en 15 céntimos ¡Vaya, por Dios, con los 15 céntimos! Algo y aún *algo* más de 15 céntimos hay en *aquello* de que al pié de trapiche cuesta la produccion de un pico de azúcar mascabado más de diez y seis reales fuertes y pasamos por ello, por más que no pasarian aquellos cosecheros, acostumbrados á que solo les cueste, deducidos *todos* los gastos, de diez á doce reales la produccion del pilon muy superior, superiorisisimo á los mascabados, y si bien es verdad que el pilon solo tiene cuatro arrobas á cuatro y media, tambien lo es que el pico ó sean las cinco arrobas y media del mascabado, queda reducido en las marcas que sufre al mismo peso, poco más ó ménos.

Sea V. todo lo azucarero que quiera, amigo Vigil, pero no olvide que en Filipinas hay *tambien* provincias enteras,—y riquísimas por cierto,—en que no hay una caña-dulce ni para un remedio. Y con deseárselos para todos sus males, cuando los tuviere, se despide de V. su compañero.

J. Alvarez Guerra.

Sardinero 23 Julio de 1887.

TÉRMINO DE UN DESAFIO.

Nuestro estimado colega *El Resúmen* publica todos los documentos que han mediado desde el origen del disgusto entre el Sr. Gutierrez Abascal y el general Salamanca.

Documentos nuevos, no publica *El Resúmen*, para nosotros, más que la carta de los padrinos del Sr. Abascal al general Salamanca; otra carta de estos mismos padrinos al Sr. Abascal, y la de éste á sus padrinos dando el asunto por terminado.

De la carta de los Sres. Villar Rivas y Acuña al general Salamanca, tomamos estos párrafos:

«Los señores generales á quienes Vd. ha pedido dictamen, gozan de tan esclarecida fama en el ejército y de tan alta consideracion en la sociedad, que nadie podrá presentar más limpia ejecutoria ni más legítimos títulos que los que ellos tienen para derimir litigios en que se vea empeñada la honra de un caballero.

«Ha [illegible] consideracion obligados á reconocerlo así, pero á la vez reconozca V. que dichos señores no constituyen tribunal por solo reunirse para examinar determinadas cuestiones.

La irrevocable resolucion que V. ha adoptado de no separarse del consejo de sus respetables amigos pone término á nuestra mision.

El nombre del Sr. Abascal, habiamos demandado nosotros con resolucion y entereza hasta aqui no quebrantada, una satisfaccion ó una reparacion. En todas partes encontramos negativa á nuestro derecho.

Nuestra representacion, pues, ha terminado alli donde concluye la posibilidad de nuevo recurso.

Los mismos Sres. Acuña y Villar Rivas han dirigido al Sr. Abascal la siguiente carta:

Sr. D. José Gutierrez Abascal.

Nuestro muy querido amigo: En su poder tiene V. documentos que acreditan nuestra gestion como representantes de V. cerca del Sr. General Salamanca.

Abrigamos la esperanza de haber correspondido á la confianza que V. nos ha honrado.

Nuestra mision ha terminado con la definitiva y última negativa del Sr. general Salamanca.

Con legítimo orgullo podemos asegurarle que en este litigio de honra nadie sin exceptuar á los adversarios, ha puesto en duda la limpieza inmaculada de su honor.

Por último, en la carta del Sr. Abascal á sus padrinos, dando por terminado el asunto, se dice entre otras cosas:

«Al defender mi veracidad de periodista y mi honor de caballero, lamentaba sinceramente el carácter de acontecimiento político gubernamental y nacional que tomaron mis informaciones. No le ha sido posible retroceder á mi modestia; llevaba yo unidas á mi decoro representaciones indeclinables; ni hubiera podido hacerlo tampoco, desde el instante en que incidencias de esta cuestion originaron un encuentro honrosisimo, ya conocido por todos. Esperaba, pues, el resultado de las gestiones de mis padrinos, y su resolucion en este laboriosisimo incidente...... La carta final que me dirigen me honra devolviéndome mi absoluta independencia.

Terminada por Vd. esta negociacion, queda por mí, de igual modo y por meditadas consideraciones, definitivamente terminada, entregando yo el juicio supremo de este conflicto al único tribunal que no puede ser rechazado por nadie, al tribunal de la opinion, compuesto de todas las clases de todos los corazones y de todas las conciencias.

Disponga tranquilamente su equipaje de capitan general de Cuba el general Salamanca, y vaya, gobierne, moralice, prospere la isla y una con mas firmisimos lazos á cubanos y peninsulares, y si esto hiciere, no ha de faltarle en el corazon patriota de este humilde periodista olvido y aplausos.—*J. Gutierrez Abascal.*

Madrid 14 Agosto de 1887.

SECCION DE NOTICIAS.

Magnífico regalo.=Todos los pueblos cristianos de la tierra han enviado soberbios presentes á S. S. Leon XIII, con motivo de sus bodas de oro y á describirlos consagra la prensa de todas las naciones una gran parte de sus columnas.

Por su parte el Ilustrisimo Sr. Obispo de Cebú, no ha podido quedarse rezagado en este gran movimiento del mundo cristiano y la prueba de ello la tenemos en el explendido regalo que hace al sucesor de San Pedro y que detallamos á continuacion para que nuestros lectores formen una idea de la valiosa al par que magnífica casulla bordada por hijas de Cebú que si bien no han tenido buenos maestro en trabajos de la indole del que nos ocupamos revela hasta que punto podrian llegar con aquellos, cuando tan primorosamente han sabido realizar el encargo hecho por nuestro dignísimo Prelado.

El dibujo de la casulla de S.S. Leon XIII, se compone de las siguientes flores en sus formas y tamaños naturales; flores que en su conjunto y variedad forman el emblema de las heroicas sublimes virtudes del Padre Santo.

En el centro del respaldo se dibuja la base de la cual brota el jarron, que contiene un gran ramillete de rosas, lirios y tulipanes, que campean en dicho centro, y de un rosal tambien del centro, brota el escudo de su Santidad con los timbres de que se compone es decir, la estrella, la planta de cipres y las flores de lis y luego las dos llaves sosteniendo el escudo á los lados y mas arriba en medio de éste, la tiara que figura forrada de purpura; bordada á relieve, en oro, y esmaltada de brillantes y perlas asi como las cabecitas de las llaves que van embutidas de perlas. A los lados de la tiara, se hallan artisticamente colocados tres ramos que llenan la parte superior y que parecen escoltar á las augustas insignias que allí campean; en su mudo lenguaje espresan lo siguiente: *Padre Santo no te olvides de estos hijos tuyos que desde es-* [illegible] *=No les olvides en la presencia de Dios.*

Los ramos son de campanillas, no me olvides y pensamientos.

A los lados del jarron que ya dejamos indicado, se hallan colocados dos cuernos de la abundancia de cuya copa brotan diversidad de flores como son dalias, rosas, tulipanes, margaritas, pensamientos, alelies, violetas etc., etc. formando con esta última graciosos enramages por todo el ruedo de la casulla en la parte de abajo. Del mismo jarron ya mencionado sale y se estiende otro ramo de tulipan, de otra especie y de formas no menos graciosas que las anteriores, sobre todo por sus vistosas y bien festoneadas hojas, cuyas ramas se extienden por los espacios de la parte superior.

En la parte de delante contiene en forma de óbalo el escudo de Ntro. Iltmo. Prelado con las letras de su nombre y Diócesis al rededor del mismo escudo, y este descansa sobre un gran lirio que en el centro contiene. En los galones del medio se halla dibujado el trigo y en los de todo el ruedo las uvas, simbolos del incruento sacrificio y con esta misma alegoria están adornada las demás piezas de que se compone el juego de dicho ornamento. El paño del caliz contiene la alegoria del cordero inmolado sobre la cruz, y este sobre el sagrado libro y el Espíritu Santo en forma de una paloma blanca vertiendo sobre el mismo como en siete raudales, los siete dones; en medio de sus fulgores y en derredor del cordero tambien se hallan dibujados los rayos de aquel divino Sol cuyo foco forma en la misma alegoria.

En la bolsa de los corporales se presenta al caliz con la hostia elevada sobre el mismo y despidiendo rayos, á los lados, ramos de granadas espigas, y mas abajo en un lado un ramo de frondosa vid; al opuesto otro ramo de hermosisima rosa simbolo del amor con que por nosotros se ha entregado á la muerte legandonos su cuerpo (significado en el trigo) en comida y su sangre (simbolizado en las uvas) en bebida.

En la estrella del escudo lleva puesto un diamante y 12 puntas del mismo van distribuidas en la tiara y en otras partes del dibujo: 168 perlas nacaradas de distintos tamaños sirven de simientes á los lirios y tulipanes y en el enrame de las violetas y de los flores.

Debe imitarse.=Los agricultores de Negros y Panay ván á elevar una instancia que ya se está redactando, al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar pidiendo las reformas que se juzgan mas oportunas para evitar los terribles efectos de la crisis porque viene atravesando la industria azucarera.

Esa instancia tiene además el doble objeto de protestar de una manera solemne contra las infundadas especies que vierten ciertas *respetables* personas que se dicen conocedoras de Filipinas, cuando discuten el asunto de los azucares.

Nuestro silencio, cuando de asunto tan importante se trata pudiera interpretarse en un sentido contrario á la realidad de los hechos. Es necesario, pues hacer algo y por eso, lo mejor es á nuestro juicio que nos adhieramos desde luego á la instancia de los hacenderos de Panay y Negros, afin de que se sepa en la Península que no son estos solos los que sufren los espantosos efectos de la situacion actual; que la crisis es comun á todas las provincias azucareras y que son precisos remedios energicos para que la miseria no tienda aqui sus reales.

En este sentido, hemos principiando á redáctar una razonada instancia en que se pone de manifiesto el pasado el presente y el porvenir de estas Provincias en el punto concreto referénte á su riqueza azucarera y en parrafos separados, despues de hacer una descripcion exacta de lo que hoy ocurre, nos ocupamos de las reformas que se juzgan indispensables y que consisten entre otras — primero: en que se traiga á estas islas la ley hipotecaria como medio de que pueda establecerse mas tarde un banco hipotecario llamado á recoger y á diseminar en beneficio de la agricultura la inmensa suma de numerario que hoy existe improductiva ó dedicada á operaciones extrañas á la verdadera riqueza agricola, que es preciso desrrollar en todas sus partes: segundo: que desaparezcan los diezmos prediales, contribucion injusta que no hay razon ninguna para que subsista por mas tiempo: tercero, que se reforme la ley de colonias agricolas, remora hoy para la mayoria de los hacenderos, cuando á todos por igual debieran alcanzar sus beneficios, y por último, que se nos abran libremente los mercados peninsulares mediante la declaracion del cabotage en bandera extranjera, á fin de que la competencia sea un hecho y cesen odiosos privilegios que redundan en evidente perjuicio de aquellos mismos elementos á quienes se ha *intentado* proteger.

Esta instancia unida á la de Negros, insertada en la prensa de bisayas, reproducida en la de Madrid y apoyada con energía por personas verdaderamente amantes de estas Islas, y de cuanto en ellas se encierra, no puede menos de sér atendida con preferencia á ninguno de esos trabajos que diariamente venimos combatiendo y que solo sirven para tergiversar el curso ordinario de las cosas, obligando á cualquier ministro emprendedor á adoptar medidas contra producentes y contrarias, como basadas en conocimientos falsos, á las necesidades que aqui se sienten y que es preciso remediar.

Procesión de la Vírgen del Rosario.—En la tarde del domingo tuvo lugar la solemne procesión que oportunamente habiamos anunciado.

Toda la carrera estaba llena de banderolas y gallardetes, viéndose los balcones y ventanas adornados con vistosísimas colgaduras.

Presidía la procesión el Iltmo. y Rmo. Señor Obispo de la Diócesis.

La concurrencia era inmensa, siendo poco menos que imposible transitar por las calles de la carrera.

Llamó notablemente la atención el carro de Ntra. Sra. del Rosario, adornado é iluminado con un gusto exquisito.

Cuatro bandas de música seguían á la procesión: las campanas de la catedral echadas á vuelo y el admirable conjunto que ofrecía la multitud da[illegible] santa madre iglesia, un aspecto sorprendente.

A la entrada de la procesión en el templo se quemaron algunas ruedas de fuegos artificiales que llamaron bastante la atención de la inmensa multitud congregada en la plaza.

La fiesta del domingo.=Han pasado cuatro dias y todavia la recordamos con entusiasmo; porque en Cebú es muy dificil conciliar las cosas de tal suerte que sea posible consagrar un momento á la expansion y á la alegria.

La Sra D.a Luisa Cala viuda de Jarlhing, ha tenido, sin embargo, la verdadera habilidad de convertir su casa en un delicioso jardin de flores y de congregar en ella á gran parte de la buena sociedad de esta capital.

Mucho habiamos oido hablar de la explendidez y amabilidad con que siempre recibe y obsequia á todos sus conocidos y amigos la señora viuda de Jarlhing, pero justo es confesar que todo es sombra comparado con la realidad.

Al entrar en la casa, desde luego nos llamó poderosamente la atencion el admirable conjunto de la misma, el orden y la simetria con que aparecian colocadas las macetas, los grandes tiestos con flores y arbustos que se hallaban diseminados por doquier y la multitud de luces que, al dejar caer sus rayos sobre los muebles y objetos artisticamente combinados, daban á la estancia un aspecto fantástico y atractivo por demás.

En el centro de la sala habia dos mesas, caprichosamente adornadas con fruteros que contenian desde el plátano y la piña hasta la mas predilecta y escogida fruta de europa; grandes floreros y un servicio de vagilla digno de la mesa de un principe.

En una habitacion preparada en la parte posterior de la casa, y perfectamente alfombrada, habia tambien una soberbia mesa llena de botellas de ricos vinos y licores y en el pasillo de la caida que da frente á la sala, se colocó á una de las dos músicas que concurrieron á la fiesta.

Hubo momentos en que la casa era insuficientes para contener al gran número de personas que correspondieron á la galante invitacion de la Sra. viuda de Jarlhing y que no cesaban de admirar el esquisito gusto desplegado en los adornos de la casa.

No citamos nombres propios porque no queremos incurrir en omisiones que lamentariamos con toda nuestra alma. Consignaremos únicamente que á la reunion asistió una gran parte de la buena sociedad de Cebú; que el bello sexo tenia digna representacion en un verdadero ramillete de hermosisimas muchachas capaces de trastornar la cabeza mejor organizada y que por contento pudiera darse el célebre Volta si sus pilas despidiesen el fluido que algunos ojos despedian.

A las nueve proximamente se dió principio á la cena; no es posible citar el número de platos servidos ni el verdadero lujo desplegado por lo que á la servidumbre se refiere, porque cada comensal tenia dos criados, cuando menos, siendo admirable el órden con que se atendia á los que tuvieron el honor de sentarse en aquella mesa.

La alegria, la animacion que reinó durante la cena es indescriptible, acogiendose con estre-

muestras de aprobacion y aplauso el de los unos y la ocurrencia mas ó menos ingeniosa de los otros.

Cuando se sirvió el champagne, se brindó por la dueña de la casa Sra. viuda de Jarlhing que modesta hasta lo sumo no quizó oir siquiera el puesto de preferencia que de derecho le correspondia.

A partir desde entonces no decayó ni por un solo instante la más cordial animacion hasta que se fueron retirando los convidados muy cerca ya de las once de la noche.

No seriamos imparciales sino hiciesemos constar que todo ha rayado á una gran altura en esta fiesta; que D.a Luisa Cala, multiplicandose de una manera prodigiosa para atender y complacer á todos, ha demostrado una vez más la amabilidad, el buen gusto y la explendidez que es en ella característico y que á todos nos queda un grato recuerdo de la noche del domingo último.

Seanos licito consignar que nuestros plácemes alcanzan tambien á D. Januario Sison y á D. Meliton del Castillo que, en union de la Sra. viuda de Jarlhing hicieron los honores de la casa con una galanteria por todos conceptos exquisita.

El censo de población.—En la tarde del lúnes último se celebró la junta para el censo de población mandado formar por el decreto del Gobierno general del Archipiélago de 31 de agosto último.

Dada lectura por el Gobernador Sr. Pozuelos, del citado decreto y del de 23 de setiembre siguiente é instrucciones á el anexas, se declaró definitivamente constituida la junta y con arreglo á lo que dispone el art. 5.º se procedió á la eleccion de secretario recayendo el nombramiento por unanimidad de votos en don Antonio Cubas y Burriel y para sustituir á este en ausencias ó enfermedades en don Juan Base Villarrosa.

Inmediatamente se trató de la necesidad de preparar desde luego los trabajos que la junta crea más apropósito para realizar el pensamiento del Gobierno de S. M. y se acordó que en consideración á que la provincia tiene cincuenta y seis pueblos con más de 500,000 almas era lo más conveniente dividir desde luego los trabajos en cinco secciones como medio, todo ello, de que las operaciones se lleven á cabo con la claridad y el órden que exige asunto tan importante.

Verificada la elección del personal que ha de constituir estas secciones, resultaron elegidos los señores siguientes:

PRIMERA SECCIÓN.

Comprende la ciudad de Cebú, con los gremios de naturales, mestizos y chinos.

Presidente.—El Devoto Cura Párroco de Cebú.

Vocales.—El gobernadorcillo de mestizos, el gobernadorcillo de naturales, don Francisco Llorente, don Victoriano Osmeña y don Bernabé Reyes.

Y como auxiliante, el teniente absoluto del gremio de chinos.

SEGUNDA SECCIÓN.

Comprende la parte Sur de la isla con diez y seis pueblos hasta Santander y Mactan.

Presidente.—M. R. P. Prior del Convento de agustinos.

Vocales.—Don Enrique Mayorga, don José Garcia Alvarez, don José Isaac y don Rogelio Cibeira.

TERCERA SECCIÓN.

Comprende la parte Norte de la isla con diez y seis pueblos hasta Bogó y las islas Camotes.

Presidente.—M. R. P. Prior del Convento de Recoletos.

Vocales.—Don Félix Pelayo, señor Rector de Padres Paules, don Juan B. García Acha y don Ricardo Alvarez.

CUARTA SECCIÓN.

Comprende once pueblos desde San Sebastian á Barili.

Presidente.—Don Adolfo García de Castro.

Vocales.—Don Francisco Ga[illegible]on Raimundo Melliza, don César Pastor y don Gaudencio Arés.

QUINTA SECCIÓN.

Comprende los restantes once pueblos con los dos de la isla de Bantayan.

Presidente.—Don Eduardo Menacho.

Vocales.—Don Ramon Madrigal, don Buenaventura Veloso, don Diego Pellicer y don Ramon Mira Botella.

Distribuidos en esta forma los pueblos de la provincia, propuso el Sr. Gobernador y se acordó por la junta dirigir una carta circular á los Reverendos y devotos curas párrocos de los mismos con objeto de que en los suyos respectivos constituyan las juntas locales de que trata el art. 6.º de dicho decreto y ordenar así mismo á los gobernadorcillos respectivos faciliten á estas cuantos datos conduzcan al objeto deseado.

La última carta de Su Santidad.—Leemos en un periódico de la Península de 28 de julio último:

El Monitor de Roma y *El Observatorio Romano*, órganos oficiosos del Vaticano, publican hoy la carta que Su Santidad ha dirigido al nuevo secretario de Estado, monseñor Rampolla, iniciándole en sus propósitos sobre el gobierno de la iglesia, y en las relaciones de la Santa Sede con los gobiernos y pueblos de Europa.

Su Santidad empieza declarando que su misión es reconciliar la Santa Sede con todos los pueblos y gobienos del mundo civilizado, y explica luego como ha cumplido esta misión en los diferentes paises.

Hablando de Italia, desarrolla las ideas expuestas en la alocucion consistorial de 23 de Mayo, y confirmando, aunque en otros términos, la tendencia de la última circular de monseñor Rampolla á los nuncios, dice Su Santidad que es indispensable á la dignidad y á la dependencia de la Sede Apostólica una soberania ejecutiva, es decir, la posesion absoluta é indisputable de un dominio territorial. En apoyo de esta tesis, invoca la historia entera del poder temporal y los servicios prestados por este poder á Italia y á Europa.

Hablando de Roma el pontifice sumo de la cristiandad señala el carácter histórico de aquella capital como sede de papado como centro de vida católica, como capital del universo cristiano. «Solo en la Ciudad Eterna podrá tener el Soberano pontifice la libertad que necesita; cualquier otra solución queda, pues, descartada de antemano. Las inmensas ventajas que Italia reportará de su reconciliación con la Santa Sede, compensarán sobradamente la ofensa inferida al principio abstracto de la unidad territorial, y la prudencia ordena de no dudar.»

Por último añade su santidad, que si el papa llega á ser dueño de Roma, adaptará su soberanía material á las nuevas necesidades.

Hablando luego de los otros estados católicos, dice que «la piedad del emperador Francisco José, su adhesion y la de su familia á la Santa Sede,» han establecido las mejores relaciones posibles entre el Vaticano y la monarquia Austro-Hungara.»

De Francia, «la noble y generosa hija mayor de la Iglesia, dice, á quien volvemos los ojos con especial interes para recibir el cumulo profundo que sentimos con sus pruebas de adhesion. Este mismo sentimiento de afeccion especial que tenemos por ella, nos hace esperimentar viva amargura en presencia de lo que en Francia ocurre en detrimento de la religion y de la Iglesia.

Hablando de España, Su Santidad dice que la primera necesidad del país es la union entre los católicos, en defensa de la religion, la devocion á la Santa Sede y la caridad recíproca, para que nadie se deje arrastrar por intereses ni por espíritu de partido. Su Santidad concederá tambien atencion á los pueblos españoles de América.

Respecto á Portugal, recuerda con satisfaccion el Soberano Pontífice el arreglo de la cuestion de jurisdiccion de las Indias Orientales; hablando de Belgica, en donde «el espíritu religioso es tan vivo y tan activo,» desea Su Santidad que «la accion bienhechora de la Iglesia vaya siempre en aumento.»

Respecto á Prusia, el Pontífice dice que es necesario que continúe en aquel país los trabajos de pacificacion religiosa, para lo cual apela á la buena voluntad del emperador y sus ministros.

Su Santidad habla tambien de su solicitud por los católicos de las colonias inglesas y por los de Rusia; menciona la obra de las misiones encargadas de propagar el cristianismo entre los pueblos bárbaros y termina expresando el de ver volver á la iglesia los pueblos que se separaron de ella en Oriente, sobre todo Grecia, á la cual desea ver con su antigua fé y explendor.

El *Monitor* de Roma al trascribir esta carta, dice que hará la época en la historia del pontificado actual, que encierra un progama que demuestra que las dos fuerzas, espíritu democrático y espíritu de Gobierno, no se excluyen en ánimo de Su Santidad, sino que al contrario, se completan y se ayudan.

Los periódicos ingleses, franceses y belgas, que son los que alcanzan á comentar esta notable carta, aplauden sus líneas generales y su espíritu de moderación y de concordia.

Las fiestas de Sibonga.—Ayer han debido tener lugar las grandes fiestas con que el pueblo de Sibonga celebra la fiesta de su patrona Ntra. Sra. del Pilar.

Ocupaciones urgentísimas que es de todo punto imposible abandonar, nos han privado de corresponder á la galante invitación que nos hizo nuestro querido amigo el M. R. P. Fr. Enrique Magaz, cura párroco de dicho pueblo.

A la fiesta han concurrido diversas personas de esta localidad y hubieran asistido seguramente muchisimas más si las diligencias hechas para fletar un vapor si hubiesen visto coronadas por el éxito.

Esperamos y oportunamente daremos detalles de la fiesta.

La carta del Sr. Alvarez Guerra.—Publicadas las primeras cartas que han mediado entre los Sres. Alvarez Guerra y Vigil sobre la cuestión azucarera, nos hemos impuesto tácitamente la obligación de insertar las restantes á fin de que nuestros lectores puedan apreciar toda la extensión de la polémica entablada.

La abundancia de original no nos permite publicar por hoy más que la carta del primero, reservándonos la del Sr. Vigil para el número del domingo próximo.

Nuevamente terciaremos en el debate á fin de restablecer la verdad de los hechos.

Defunción.—Ha fallecido el Sr. D. Felipe de la Córte, agente de la Compañía tabacalera en Carcar.

¡Dios haya acogido en su santo seno el alma del que en vida fué nuestro cariñoso amigo!

Justicia.—*El Porvenir de Bisayas* consagra columnas enteras y todo el fondo á discutir la cuestion de los azucares.

Asusta, ó mejor dicho, espanta, que esta es la frase, espanta la gran suma de energia la fé y el entusinsmo desplegado en la defensa de los agricultores de Negros y Panay.

Si el *Porvenir de Bisayas*, decano de la prensa de bisayas no contara ya con una brillante historia periodistica, bastabale unicamente con la vigorosa campaña ultimamente emprendida en el capital asunto azucarero, para conquistar una pagina de gloria en el periodismo filipino.

Afortunadamente *El Porvenir de Bisayas* ha logrado abrirse paso á traves de las dificultades sin cuento con que ha venido luchando y que son comunes á todas las empresas de su género, y hoy no solo es el mejor periódico de Filipinas, el que consagra columnas enteras á discutir reformas de trascendencia inmensa en el orden economico, sino el único eco autorizado de las provincias mas importantes del Archipiélago bajo el punto de vista de la agricultura y el comercio.

Prosiga, pues, el colega, en ese camino, agregue á su historia, en la cuestion azucarera, un nuevo triunfo tan justo y legitimo como el alcanzado en la del puente sobre la ria asunto recientemente resuelto conforme á los deseos de la provincia, y tenga la seguridad de que obtendrá definitivamente el favor, la consideracion y el respeto de todas aquellas personas que no hacen de la envidia el baluarte impenetrable de la justicia.

Sociedad recreativa.—En la tarde del sábado se reunió la junta general de la Sociedad recreativa de esta ciudad con el fin de discutir diversos asuntos pendientes.

Se puso á votacion la presidencia de la Sociedad, vacante por dimision del Sr. Cadell y desempeñada interinamente por el Sr. D. Francisco Llorente, resultando elegido por mayoria de votos el Sr. D. Eduardo Menacho, Capitan de este puerto.

Para desempeñar dicho cargo obtuvieron tambien algunos votos los Sres. D. Francisco Gomez y D. Francisco Llorente.

Acto seguido se puso á discusion la conveniencia de buscar un sitio para hipódromo más apropósito que el Paseo de Dolores y á este efecto se nombró á una Comision compuesta de los Sres. Cadell, D. Adrian Gonzalez y D. Cesar Pastor para que prácticquen las diligencias oportunas á fin de encontrar el terreno que es indispensable al efecto.

Calores.—Los fuertes calores de dias pasados han calmado bastante á consecuencia de la tempestad del martes.

Reconocimiento.—Nuestro querido amigo D. Ricardo Sanchez Botella, Fiscal permanente de la Guardia Civil, ha solicitado reconocimiento facultativo en atencion al mal estado de salud en que se halla.

Licencia de armas.—En el Gobierno P. M. de Bisayas se han recibido las licencias de armas expedidas á favor de don Florencio Azcarraga, de la provincia de Capiz; la de don Juan Eulenzaga de Leyte y la de los Sres. D. Alejandro Cadell Jaime Richardson don Pablo Megia y don Agustin Cortés, vecinos de esta provincia.

Radicacion.—Por el Excmo. Sr. Gobernador General se ha concedido á don Lelly R. Ellios el permiso para radicarse difinitivamente en este Archipiélago, con permanencia en Iloilo.

Instruccion pública.—Han sido nombrados para regentar las escuelas de S. Sebastian y Carcar de esta provincia los maestros don Filomeno Estevan Padullon y don José Osmeña, respectivamente, y don Emilio Nery que desempeñaba la de Antequera (Bohol) para la de Tubigon en la misma provincia.

Por la Direccion Civil se han consignado las cantidades de 7 y 10 pesos mensuales para pago de los alquileres de las casas-escuelas de Catbalogan y Balangiga,

Nos alegramos.—Se encuentra bastante más aliviado de la ligera indisposición que viene sufriendo desde hace dias, nuestro estimado y respetable amigo el Iltmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia don Francisco Marti y Correa.

Felicidades mil.—Hoy celebra sus dias el Sr. D. Eduardo Menacho, capitan de puerto.

Le enviamos nuestra felicitacion deseandole mil prosperidades y venturas.

Bando.—El Sr. D. José Martin Pozuelos, Gobernador P. M. de esta provincia ha dado con fecha 11 del actual el bando que insertamos á continuación. Dicho bando en idioma chino ha sido circulado á todos los súbditos de dicho imperio residentes en esta ciudad.

Dice así:

«Hago saber: que en decreto del Superior Gobierno de las islas Filipinas fecha 23 de setiembre próximo pasado se declaran nulas las elecciones verificadas para el cargo de celador del gremio de Sangleyes de este distrito, el cual se suprime y se crea en su lugar la plaza de teniente absoluto del citado gremio, encargado de la presentación de los individuos de su raza que fueren llamados por la autoridad y responsable al mismo tiempo de la identidad personal de cada uno, disponiéndose por lo tanto se proceda á la elección.

Y como quiera que los tenientes absolutos ó de barrio son propuestos al Gobernador por la principalia y no existiendo esta en el gremio de chinos, yo, como presidente de la junta electoral, en uso de mis facultades y autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador de las Islas Bisayas elijo y nombró teniente absoluto del gremio de Sangleyes de la provincia de Cebú, al chino cristiano Antonio Climaco So-Quiamco, el cual tiene probada su aptitud y desde hoy ejercerá las funciones que se señalan en el superior decreto y cuidará de la reclamación de pasaportes.

En lo sucesivo el cobro del impuesto provincial, redención de prestación personal y cajas de comunidad, se hará directamente por las oficinas de mi cargo.»

DE TODO UN POCO.

Loco en un periódico americano.

Los empleados de una casa comercial de Indianapolis (Indiana) al abrir una caja de huevos que se había recibido en consignacion, se sorprendieron al notar que á los pocos momentos los huevos de la camada superior se rompian y salian de los carcarones sendos pollitos. Evidentemente los rigurosos y continuados calores de estos dias habian bastado para producir la incubacion.

Casi todos los huevos de la caja parecen tener pollo y se espera que las pequeñas aves rompan un dia de estos su prision.»

Camarada, la cosa, es... gordo, pero en fin, pase.

Pero observo que se asusta V. de poco.

En Cebú ocurre mucho más en punto á calores.

(Esto para el periódico americano ¿eh?)

Pues ha de saber V. querido compañero, que hace pocos dias fui á visitar á un amigo.

¿Y tu amo? Pregunté al criado.

=Señor, no hay.

=Como no hay, ¿que demonios dices?

=Señor, aquel mártos, aquel castila se puso á escribir y suda, suda, suda..... y al poco rato, *puro turie*, no hay más castila.

=¿Pero es posible?.

=Señor *dise verdad yo*.

Y para corroborar su aseveracion me enseño una gorgoreta llena de agua dándome á entender que *aquel lubie* era el producto de su *amo el castila*.

=De manera que aquél tu amo se ha *derretido*.

=Seguro, Señor, no hay más *castila*.

Sudadas las anteriores líneas me permito preguntar.

=Caballeros, ¿cual es más gorda, la de *acá* ó la de allá?

* * *

NOTAS PERDIDAS.

Rie el que mira levantarse altiva,
en el vergel de su alma la ilusion,
llegando hasta olvidarse que la dicha
dura lo que una flor.

Llora el que siente traspasado el pecho
por la punzante espina del pesar,
y se olvida tambien que en este suelo
cuanto existe es mortal.

Y yo que en lucha con mi sino ingrato
secas mis flores vi, muerta mi fé,
yo me olvido de todo y con sarcasmo
rio y lloro á la vez.

F. HURTADO AYALA.

CALENDARIO.

Juéves 13.=San Eduardo rey confesor, San Fausto, San Januario y San Marcial mártires.

Viérnes 14.=San Calixto papa y Santa Fortunata virgen mártires.

Sábado 15.=Santa Teresa de Jesus fundador y Santa Aurelia, vírgenes.

Domingo 16.=San Florentino obispo y San Galo abad confesor.

MERCANTIL.

CEBU 13 DE OCTUBRE DE 1887.

El abacá bajó seis reales en pico con relacion á los precios que dimos en nuestra última revista; hoy se cotiza á nueve pesos pico.

El azúcar sigue lo mismo.

PRECIOS CORRIENTES.

HOY 13 DE OCTUBRE DE 1887.

Abacá corriente con 5 p§ de colorado á pfs. 9 pico.
Azúcar superior núm. 1, pfs. 2-2-10.
Idem núm. 2, pfs. 2-1-10.
Idem núm. 3, pfs. 2-1-10.
Idem corriente de pfs. 1-5.
Arroz 2.a blanco Saigon pfs. 2-7. pico.
Idem corriente, no hay existencias.
Maiz pfs. 1-6.
Aceite de coco cocido tinaja de 8 gantas pfs. 3-.
Bayones de Mandaue núm. 1, pfs. 2-4.
Idem de idem núm. 2, pfs. 2-2.
Bejucos, pfs. 1 millar á pfs. 1-2.
Sigay á pfs. 1 cavan.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

DIA 8.

De Hindang, paylebot «Zatonea,» con 302 picos abacá.

DIA 9.

De Ormoc, lorcha «Botete,» con 252 idem idem.
De Lauguran, berg.-gta. «Pilar,» con 585 idem idem.
De Naga, lorcha «Fortaleza,» con 1054 bayones azúcar.

DIA 10.

De Balingasag, vapor «Ceferino Llorente,» con 460 picos abacá.
De Almeria, paylebot «Concepcion,» con 350 idem ide m.

DIA 11.

De Dumaguete, paylebot «Baybay,» con 525 picos abacá.
De Dalaguete, banca, con 80 idem idem.

DIA 12.

De Ormoc, vapor «Dalingding,» con 185 picos abaca.
De Carcar, paylebot «Concepcion,» con 71 barriles vino nipa.
De Sibonga, banca «Santa Lucia,» con 64 sacos azúcar.
De Loboc, falua «Guadalupe,» con 30 tinajas aceite.
De San Ricardo, paylebot «Pilar,» con 300 picos abacá.

SALIDAS DE CABOTAGE.

DIA 10.

Para Palonpon, vapor «Ceferino Llorente,» en lastre.

DIA 11.

Para Bogó, berg.-gta. «Gregorio,» en lastre.
Para Camiguin, lorcha «Fortaleza,» en idem.
Para Ormoc, idem «Botete,» en idem.
Para Guiuan, paiua «Rosario,» en idem.

DIA 12.

Para Hilongos, vapor «Alerta,» en lastre.
Para Ormoc, idem «Dalingding,» en idem.
Para Hilongos, berg.-gta. «Pilar,» en idem.
Para Baybay, paylebot «Nenita,» en idem.
Para Maasin, idem «San Esteban,» en idem.
Para Baybay, idem «Zatónea,» en idem.
Para Palompon, idem «Concepcion,» en idem.

D. O. M.

D. Felipe de la Corte y Vial

Ha fallecido en Carcar el dia 11 del presente mes.

Su padre, el Excmo. Sr. Brigadier D. Felipe de la Corte, su familia, ausentes, y el representante en estas Islas de la Compañía general de tabacos D. Francisco S. de Cueto, ruegan á sus amigos se sirvan encomendar á Dios su alma.

D. O. M.

D. MANUEL IRASTORZA Y TORRES

Ha fallecido el dia 23 de Setiembre próximo pasado.

Su esposa, hijos, madre, hermanos y demás parientes, suplican á sus conocidos y amigos se sirvan encomendar su alma al Todopoderoso.

SECCION DE ANUNCIOS.

CONVOCATORIA.

Habiendo sido admitida, con carácter provisional por la Sala de gobierno de esta Real Audiencia en 17 del mes de la fecha la renuncia presentada por D. Saturnino Jiz de Ortega de sus cargos de Procurador de este Superior Tribunal y del Juzgado de 1.a instancia de esta Capital, se convoca á los que se crean con derecho para hacer reclamaciones contra dicho D. Saturnino Jiz de Ortega por razon de los cargos espresados para que las presenten dentro del término de tres meses á contar desde la publicacion de la presente convocatoria en la *Gaceta Oficial* de Manila bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.—Cebú 19 de Setiembre de 1887.—El Secretario de Gobierno, Francisco J. Matheu.

CÓDIGO PENAL DE FILIPINAS

Y

Ley provisional para la aplicación de las disposiciones del mismo.

CONCORDADO Y CON OCHO APÉNDICES.

Forma un tomo de 1026 páginas.

Por el Letrado D. José M. Perez Rubio, fundador, propietario y director, de «El Faro Jurídico,» revista de legislacion y jurisprudencia.

PRECIO 4 PESOS.

Está de venta en los puntos siguientes:

Libreria Universal, calle Real núm. 5, Intramuros.—Agencia Editorial de D. Manuel Arias Rodriguez, Carriedo 2.—Establecimiento Tipo-Litográfico de Manuel Perez hijo, S. Jacinto 30.—Administracion de «El Faro Jurídico,» D. Dionisio Trinidad, Clavería 11.—En provincias los corresponsales.

SELLOS.

Se compran de todos paises, principalmente de FILIPINAS, y colonias españolas.

H. Bandmann.

Manila, Calle Rosario, 26.

BAZAR CEBUAÑO.

En el último vapor hemos recibido satines y percales, última novedad, cilindros con campanillas, marcos de bronce para retratos, cubiertos niquelados de una pieza, navajas con pasadores de tres hojas, llaves maestras para relojes, baules de Europa, sombreros blandos y con ventiladores, lanillas para pantalon, pulseritas para niñas de dox, jarrones del Japon y otros efectos difíciles de enumerar baratísimos, y sin competencia.

Marcos Flattering.

KOCH Y BRUNNER.

CEBU.

CRISTALERIA FINA

en botellas, vasos para agua y para cerveza, copas para vino jerez y champagne y lavamanos.

IMPRENTA,

ENCUADERNACION, ALMACEN DE PAPEL Y EFECTOS DE ESCRITORIO

DE EL BOLETIN DE CEBÚ.

CEBU.—CALLE DE COLON.—PARIAN.

EN LA IMPRENTA
DE
EL BOLETIN DE CEBÚ,
SE HACEN
TODA CLASE DE IMPRESIONES
Á UNA Ó MÁS TINTAS.

La maquinaria, tipos de letra y surtido de inmejorable papel, procedente de España y el Extranjero, nos permiten ofrecer un establecimiento modelo en Cebú.

La administracion, se encarga de despachar todos los pedidos que se le hagan tanto de la Capital como de Provincias, por lo que se refiere á los diversos servicios de la Imprenta.

TARJETAS AL MINUTO.

ESQUELAS DE DEFUNCION.

DOCUMENTOS
PARA
TODAS LAS OFICINAS
Y
DEPENDENCIAS PARTICULARES
Y
DEL ESTADO.

FACTURAS, CIRCULARES, MEMBRETES.

EL BOLETIN DE CEBÚ
ES EL PERIÓDICO DE MÁS CIRCULACION
EN CEBÚ,
EN LA PROVINCIA DE SU NOMBRE
Y EN LAS DE SAMAR, BOHOL, LEITE,
SURIGAO, CAMIGUIN Y CAGAYAN
DE MISAMIS.

Se publica dos veces á la semana y además dá á sus abonados un Suplemento *siempre que lo exigen las circunstancias con las noticias de Europa, las más importantes de la Capital del Archipiélago y las de mayor interés para estas Provincias.*

Se dedica con preferencia á la defensa de los intereses del comercio y de la agricultura y en general de todas aquellas cuestiones que, inspiradas en la justicia y en la conveniencia pública, tienen como fin el desarrollo moral y material de estos vastos dominios españoles.

PRECIOS DE SUSORICION.

En Cebú y S. Nicolás. pfs. 1'50 trimestre.
En el resto de la Provincia y demás del Archipiélago . pfs. 1'68 6/trimestre.

EN LA IMPRENTA
DE
EL BOLETIN DE CEBÚ,
SE VENDEN
LIBROS DE PESADAS
Y DE VALES,
PERFECTAMENTE ENCUADERNADOS.

Tambien se venden listas de embarque y desembarque, altas y bajas de contribucion industrial, manifiestos de cabotage, y toda clase de documentos impresos para las oficinas del Estado.

Hay un bonito surtido en objetos de capricho para el escritorio, plumas y lápices de todas clases.

Libros copiadores y tintas de diversas clases.

El taller de encuadernacion nada deja que desear; hay pieles superiores, chagrines de infinidad de colores, y buenas telas.
Especialidad en la encuadernacion de misales y libros religiosos.

Todos los trabajos que se encarguen á esta Imprenta se envian, francos de porte, al punto que de antemano designe el destinatario, utilizándose al efecto el medio de trasporte que este indique.

L. LABARBE Y C.a

16.=calle David, Manila.

Tienen el gusto de anunciar á los comerciantes de esta plaza que reciben por el vapor **Mereddio,** *los siguientes efectos:*

Vinos de Burdeos en cajas y barricas.
El muy estimado Cognac de Pellison padre y comp.
Pintura blanca preparada.
Perfumeria de Gellé hermanos de Paris.
Pildoras de Blancard y comp.
Efectos para carruajes.
Rosarios.
Peinetas de fantasia,
Conservas y frutas de Teysonneau de Burdeos.
Cristalería de Baccarat
Licores surtidos.
Espejos de todas clase.
Abanicos de fantasía.
Ferretería.
Lámparas elegantes.
Cajas de hierro de Waersteen.
Champagne Moet etc. Chandon.
Chocolate de Manier.
Papel de fumar de Abadie y comp.
Vermouth de Fratelli Cora de Torino,
Pianos de Erard y c. de París.
etc.... etc....

Que venderán al por mayor á los precios de fábrica, los únicos representantes en Filipinas de dichas fábricas.

C. Labarbe y C.a, 16, calle David.

Los efectos arriba espresados, se encuentran tambien en depósito en la sucursal de dicha casa en Singapore.

LAS NOVEDADES.

Calle de Prim, frente al Sto. Niño.

Por el vapor REMUS se han recibido cretonas, satiné liso de colores, merinos negros, driles de colores y blancos, estambre de colores, cintas de terciopelo, raso y moarés de colores; medias, calcetines, zapatos negros y de colores y trajes de punto á la marinera para niños. Alfileres y horquillas invisibles blancas y negras,

EN COMESTIBLES.

Queso Gruyere, de plato, bola, Roquefort y Cabrales, cabello de Angel, batatas, peras y melocotones en almibar, jaleas de San James mangas y guayaba.

Especialidad en vinos extrafino de Mompó, Somontano y Alcubierre de Aragon y Jerez Inocente de Valdespino.

Picadura, cigarrillos y tabacos de LA CONSTANCIA.

Nipa de Surigao á rfs. 7 arroba.

JOYERIA BISUTERIA Y COMISIONES

DE

Simon Schneer y Hermano.

MANILA.—PLAZA DE GOITI.—MANILA.

Tienen constantemente un magnífico surtido de alhajas de brillantes, rubís, esmeraldas, záfiros y perlas, relojes de oro de todas clases y de las mejores fábricas de Europa. Precios baratos.

Tambien admiten toda clase de Comisiones.

CEMENTO ROMANO.

Acabamos de recibir una partida que por ser de procedencia directa podemos despachar á precios sumamente baratos.

Koch y Brunner.

El sin rival papel de fumar de Abadie & C.o de París, proveedores de los gobiernos extrangeros y francés, lo venden cortado ó en resmas y admiten pedidos sus representantes en Filipinas.

C. Labarbe & C.o *16 calle David.*

SE VENDE

Un Quilex Bueno, Bonito y Barato. Dará razon D. Isidro Suico calle de Licor.

KOCH Y BRUNNER.

CEBU.

Jamones de York y de Dinamarca frescos y de excelente calidad: acaban de llegar y se espenden á precios sin competencia en plaza.

LOS CATALANES.

CALLE DE MAGALLANES.

Almacenes de bebidas y comestibles de Europa.

Por vapor «Remus» acabamos de recibir nueva remesa del tan acreditado vino Catalan; garbanzos de Fuente-Sauco; latas de leche condensada; rom jamaica; aceitunas en vasos, en botellas, en frascos y en barriles grandes de cristal con su pié y grifo; latas de verduras de todas clases; latas de jamon; la muy acreditada cerveza marca El espada (antes ferro-carril); cerveza marca Aguila y negra marca Gato; chorizos de Bilbao; accite de oliva en latas de 1¼ arroba y de 1/2 arroba; latas de mortadella; latas de frutas en su jugo; frascos de frutas en su jugo, latas de sardinas con tomate y con aceite, fideos finos en cajas de 1/8, 1¼ y 1/2 arroba; quesos de bola muy frescos; chocolate de la Riojana, ginebra marcas A H y AM; tabacos de todas menas de la Compañía General de Tabacos, á precios de fábrica; cigarrillos y picadura de la «Insular» tambien á precios de fábrica; latas de albayalde y otros muchos articulos dificiles de enumerar.

BOADA Y MARTI.

NOTA. Especialidad en anisados de Carabanchel y Mallorca.

LA MARINA.

Almacen de vinos y comestibles de Europa.

Calle la del Gobierno de la Provincia esquina al Sto. Niño, cerca al Cuartel de la Guardia Civil.

Sumamente agradecido al favor que me dispensa la numerosa clientela, que en el corto tiempo que cuento de permanencia por segunda vez en esta Capital, me ha honrado con sus encargos, hoy más que nunca me atengo en cifrar la buena marcha de mi establecimiento, proporcionando al comprador á la par que buenos y variedad de artículos, un esmerado servicio en los pedidos, pudiendo ofrecer al mismo tiempo precios reducídisimos.

Nada de pomposos anuncios; me atengo á los hechos.

Artículo de novedad: Cebollas de Bombay á pfs. 2 arroba y por libras á 10 céntimos una.

—

Acabo de recibir un cargamento de vinos del país de Nipa pura, anisado y otra clase más superior que tiene gran parecido al Mallorca, estos vinos son elavorados con aparatos modernos, su buen sabor y alta graduacion está al alcance del más inteligente, al que compre cantidades mayores se hará una rebaja de consideracion, y en pequeñas partidas tengo la seguridad completa que los aficionados quedarán satisfechos de sus precios.

Tabacos y Cigarrillos engomados de la «Exportadora» y Cigarrillos de la «Constancia.»

Los acreditados vinos Mompó, Tinto y blanco extrafino que cada dia tienen más aceptacion del público.

ALMACEN LA MARINA.

Isidro Claveról.

D.ª CALISTA CASAS

DE GONZALEZ.

CEBÚ.

Pastillas y Pebetes para sahumerio, premiadas por la Real sociedad económica y en el centenario de Santa Teresa.

Ramon Borja é Hijos.

Construyen y arman órganos para Iglesias y salones, afinan y componen pianos, armoniuns, etc. etc.

Para más detalles diríjanse á dichos Señores en Manila, Sta. Cruz, calle de Dulumbayan 40.

TIPOG. «EL BOLETIN DE CEBU.
CALLE COLON, PARIAN